



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Expediente n.º: 9846/2025

Anuncio publicación en el BOP

Procedimiento: Aprobación de Planeamiento de Desarrollo. Estudio de Detalle PL SUP-6 13(M) N2-9 MZ13-G y PL SUP-6 14(M) N2-13 MZ 14

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 22 de enero de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del documento Estudio de Detalle de los solares sitios en. PL SUP-6 13(M) N2-9 MZ 13-G y PL SUP-6 14 (M) N2-13 MZ 1 de esta localidad, del tenor literal siguiente:

«Punto 3º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta a los solares sitios en PL SUP-6 13(M) N2-9 MZ 13-G y PL SUP-6 14 (M) N2-13 MZ 1.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2025-4237, de fecha 4 de noviembre, se aprobó inicialmente el **ESTUDIO DE DETALLE** de los solares sitios en. PL SUP-6 13(M) N2-9 MZ 13-G y PL SUP-6 14 (M) N2-13 MZ 1, redactado por el Arquitecto D. Juan Bautista García Muñoz y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el n.º 25/001169T002, de fecha 7 de junio de 2025, en el que se propone la modificación de las determinaciones de ordenación establecidas por el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SUS-6, mediante la redistribución de unidades de vivienda de las parcelas PL SUP-6 13(M) N2-9 MZ13-G (en adelante PARCELA A) y PL SUP-6 14(M) N2-13 MZ 14 (en adelante PARCELA B), con la finalidad de trasladar una unidad de vivienda desde la parcela A, para la parcela B, sin modificar el uso urbanístico del suelo, ni incrementar los aprovechamientos, ni la edificabilidad o número de viviendas ni suprimir o reducir el suelo dotacional público. Tampoco afecta negativamente a las condiciones de ordenación de los terrenos colindantes.

Sometido el expediente al trámite de información pública por plazo de treinta días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 218, de fecha 12 de noviembre de 2025 y en el tablón de Anuncio del Ayuntamiento, contado desde el día 12 de noviembre al 13 de diciembre de 2025, no se han presentado alegaciones.

Consultadas las compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que debían ejecutarse con cargo a la actuación urbanística, no se ha emitido ningún informe.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y en base a lo dispuesto en los artículos 60, 71, 75 a 77 y 81 a 84 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y en el artículo 22. 2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.

A la vista de todo lo expuesto, atendida la propuesta presentada por el Sr. Delegado de Urbanismo, D. José Manuel Triguero Begines, así como el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 15 de enero de 2026, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle que afecta a los solares sitios en. PL SUP-6 13(M) N2-9 MZ 13-G y PL SUP-6 14 (M) N2-13 MZ 1, redactado por el Arquitecto D. Juan Bautista García Muñoz y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el n.º 25/001169 T002, de fecha 7 de julio de 2025.

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde
Firma: 04/02/2026
Fecha Firma: 04/02/2026
HASH: ae712154455b5b3ad0c0b602a877



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Verificación: 62HCHD70UKLSC3WVXSL5AST
Verificación: <https://lospalacios.se/electronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, junto con el documento del Estudio de Detalle a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo para proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamientos Urbanístico. Asimismo, se inscribirá en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Disponer, una vez inscrito en los registros autonómicos y municipales, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://lospalacios.sedelectronica.es>].

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al propietario y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.»

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito el citado documento de Modificación del Estudio de Detalle, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 47 del Registro y con el n.º 36 de la Sección de Instrumentos de Planeamiento, y en el Registro de Planeamiento Autonómico de instrumentos urbanístico, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, asignándole el Número de Registro 10.775, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Los Palacios y Villafranca de esta Unidad Registral de Sevilla, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación en la forma prevista en el artículo 83 de la Ley 7/2021.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Validación: 62HC9HD79JLSC3WVX3SL5EAST
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2